

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **5591 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 16/2021 del presupuesto en vigor.**

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 16/2021 del vigente presupuesto, adoptado por el Pleno de 5 de agosto de 2021, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la referida modificación:

- Modificación presupuestaria n.º 16/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo a operaciones de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

#### **Transferencias positivas en aplicaciones de gastos**

| Aplicación   |      |     | Descripción             | Créditos antes de modificación | Modificación          | Créditos finales      |
|--------------|------|-----|-------------------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Pro          | Ec.  | Sp. |                         |                                |                       |                       |
| 151          | 6000 | 01  | Inversiones en terrenos | 0.00 €                         | 2.124.007,31 €        | 2.124.007,31 €        |
| <b>TOTAL</b> |      |     |                         | <b>0,00 €</b>                  | <b>2.124.007,31 €</b> | <b>2.124.007,31 €</b> |

#### **Financiación**

| Aplicación económica  | Descripción   | Euros                 |
|-----------------------|---|-----------------------|
| 911                   | Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público | 2.124.007,31 €        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |   | <b>2.124.007,31 €</b> |

Contra el acto de aprobación definitiva de la Modificación de Créditos, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Alguazas, a 2 de septiembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Ruiz Serna.